

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de Diciembre del 2004, las 11H04.- VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia se la

OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO CONYUGAL. PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Junio del 2005, las 16H41.- VISTOS.- En mi calidad de Juez Suplente de la Jucatura Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, de confor-

ne inscribir en el Registro Civil. TRAMITE. Verbal sumario según Art. 118 del Código Civil CUANTIA. Indeterminada.- CITACIONES. A Gustavo Javier Macías Sánchez, se le citará por la prensa según del Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en un periódico de la ciu-

EJECUTIVOS

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA NANCY MONSERRATE

distrito judicial destinándose por el actor así como la autorización dada a su Abogado Defensor, cuenta el casillero judicial señalado y agréguense los documentos acompañados. Notifíquese.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del peri-

autos, desglóse y entréguese el documento solicitado. Notifíquese.- f) Ab. María Mercedes Portilla. Jueza. Lo que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes, previéndoles de la obligación de señalar casillero en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificación en la

OBJETO: FUNDACION DE HEREDERA DE PICHINCHA. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.- DRA. MARIA ELENA CHAVEZ. Lo que pongo en su conocimiento de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones. Certifico. Quito, 6 de julio del 2005. Ldo. Jorge Mier Burbano. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2041785/H

mente inscribise la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón, conforme lo establece el Art. 1053, ibidem. Cuéntese con los señores Alcalde y Procurador Síndico Metropolitano de Quito, a quienes se les citará en los lugares conocidos. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización realizada al Dr. Luis Gonzalo Arcos. Agréguese a los autos los documentos aparejados a la demanda. Notifíquese.- DR. JUAN TOSCANO GARZON. JUEZ
Lo que pongo en su conocimiento y le cito, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2041782/H

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PANEXCOURIER DEL ECUADOR CIA.
LTDA.**

La compañía PANEXCOURIER DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 13/junio/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.2756.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: PRESTAR SERVICIOS DE RECEPCION DE TODA CLASE DE ENCOMIENDAS, MERCADERIAS Y DINERO PARA ENREGA INMEDIATA, DENTRO Y FUERA DEL PAIS.

Quito, 11 JUL. 2005.

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2041785/H

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VASCORAGSER CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía VASCORAGSER CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 44.520,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de junio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.2703 de 07 JUL 2005.

El capital actual suscrito es de US\$ 45.000,00 está dividido en 45.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 07 JUL 2005.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO**

AC/2041788/H

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A JOSE MARIA CRIOLLO CHIPANTAXI, MARIA JUANA CHIPANTASIG AYO Y MARIANA DE JESUS CRIOLLO CHIPANTASI
ACTORES: Jorge Gabriel Pérez Pozo y Gladys Maximina Santillán Molinos.
DEMANDADOS: José María Criollo Chipantasi, María Juana Chipantasi Ayo y Mariana de Jesús Criollo Chipantasi
JUICIO: ORDINARIO No. 495-2005-IGM
TRAMITE: Ordinario
CUANTIA: Indeterminada
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 2232 del Dr. Jorge Salas B.
PROVIDENCIA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Junio del 2005, las 10H04.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite ordinario, se dispone correr traslado con el contenido de la misma y esta providencia a los demandados José María Criollo Chipantasi, María Juana Chipantasi Ayo y Mariana de Jesús Criollo Chipantasi, a fin de que en término de 15 días propongan conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias a que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Para el efecto, cíteseles a través de la prensa en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto, atento el juramento rendido por los actores, cuéntese con el Sr. Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón y con los señores Alcalde Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón y con los señores Alcalde y Procurador del Dis-

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES LUIS ALBERTO GORDILLO DIAZ Y ROSA MANUELA SALAZAR GUAYASAMIN CON EL JUICIO ORDINARIO PROPUES- TO POR REBECA ALICIA CHU- MANA
ACTOR: REBECA ALICIA CHU- MANA
DEMANDADOS: JOSE MARIA, LUIS ALBERTO, MARÍA AURE- LIA GORDILLO SALAZAR Y HRDS. PRESUNTOS Y DESCO- NOCIDOS DEL SEÑOR LUIS ALBERTO GORDILLO DIAZ Y ROSA MANUELA SALAZAR GUAYASAMIN
FUNDAMENTOS DE DERE- CHOS: Arts. 734, 2426, 2427, 2422, 2235, 2437 del Código Civil y vigente.
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Ordinario
JUIICIO No. 433-04
DOMICILIO JUDICIAL: Dr. Was- hington Andrade Casillero No. 182.
GADO DECIMO SÉPTIMO CI- VIL: Sangolquí, Julio 1 del 2004, Las diez horas. VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia córrase traslado con la presente demanda y esta pro- videncia a los demandados señores JOSE MARIA, MARIA AU- RELIA Y LUIS ALBERTO GOR- DILLO SALAZAR así como a los herederos presuntos y desco- nocidos de los señores LUIS ALBERTO GORDILLO DIAZ Y ROSA MANUELA SALAZAR GUAYASAMIN fallecidos estos dos últimos con testame- tos

JUN 2005